



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12118

Artículo-1º.-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Grindetti a suscribir el Convenio de Comodato con el *Instituto María Reina*, para uso del natatorio e instalaciones accesorias para el "Programa Municipal de Natación Escolar" del Municipio de Lanús, conforme el modelo de Convenio y su Anexo I que luce de fs. 10 a 15 del Expediente Letra S-83333/16.- D.E. y D-00829/16.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Noviembre de 2016.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 2473

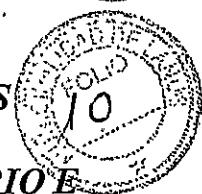
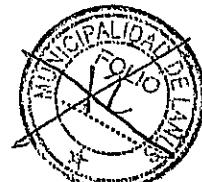
DE FECHA : 10 NOV 2016

| | |
|---|-------|
| Registrada bajo el N° | 12118 |
| DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefa División Recopilación de ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones Secretaría de Gobierno | |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jef. Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno.

12/08/2018
S - 8333 - 16



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
Y INSTITUTO MARÍA REINA PARA USO DEL NATATORIO E**

INSTALACIONES ACCESORIAS.

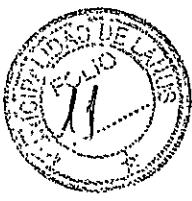
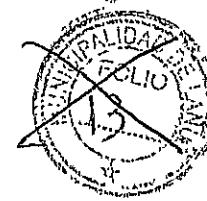
Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, y por el Sr. Secretario de Deportes y Juventud del Municipio de Lanús, Lic. Damián SALA, con domicilio legal en la avenida Hipólito Irigoyen N° 3863, de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, el Instituto María Reina, representado en este acto por Graciela Nora Álvarez, titular del DNI N° 12.633.442, de nacionalidad argentina, actuando en su carácter de Coordinadora de la institución, con domicilio en calle Monseñor Juan Hladnik N° 4029 de la ciudad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, en adelante EL INSTITUTO; acuerdan en celebrar el presente convenio para el uso del natatorio e instalaciones accesorias del INSTITUTO por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que disponga LA MUNICIPALIDAD, teniendo en consideración las siguientes clausulas:---

PRIMERA: El INSTITUTO ofrece a LA MUNICIPALIDAD el uso del natatorio y sus instalaciones accesorias (baños, vestuarios, etc.), pertenecientes al mismo, el que se encuentra ubicado en la calle Hernandarias n° 2454 de la localidad de Lanús Oeste, para los beneficiarios del "Programa Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Gobierno

5.83333-16



de Natación Escolar" que disponga LA MUNICIPALIDAD, en los días y horarios consignados en el Anexo I al presente, dentro del período comprendido en el ciclo lectivo y no extendiéndose a la temporada estival.---

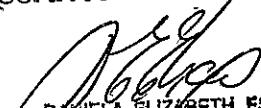
SEGUNDA: El presente convenio tendrá una vigencia por los ciclos lectivos correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 , pudiendo ser prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.-----

TERCERA: La MUNICIPALIDAD informará al INSTITUTO el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistirán a las instalaciones de la entidad identificando el/los responsable/s del grupo de beneficiarios asistentes.-----

CUARTA: El/los responsable/s de los grupos de beneficiarios que asistan a hacer uso del natatorio y las instalaciones accesorias (baños, vestuarios, etc.) del INSTITUTO difundirán y controlarán a los beneficiarios en relación a las normas internas del INSTITUTO en cuanto a la higiene, salubridad y seguridad en el uso de las instalaciones.-----

QUINTA: La MUNICIPALIDAD garantiza al INSTITUTO la provisión de los insumos necesarios (cloro, etc.) que demande el uso de las instalaciones, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar",

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Díos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



conforme se detalla en el Anexo I al presente.

SEXTA: El INSTITUTO garantiza la cobertura de responsabilidad civil mediante los seguros contratados por éste para todos los usuarios de sus instalaciones, incluyéndo en ellos a los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD garantiza que los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistan a las instalaciones del INSTITUTO cuentan con el apto médico "ad-hoc" y con la autorización expresa de sus padres y/o tutores para el desarrollo de las actividades del programa.

OCTAVA: Las partes consagran por el presente el principio de igualdad en el uso de las instalaciones entre los asociados al INSTITUTO y los beneficiarios del

"Programa Municipal de Natación Escolar", estos últimos dentro del desarrollo de dicho programa conforme surge del Anexo I al presente.

NOVENA: Cualquier situación que deba ser modificada (modificación de los días y horarios de uso, etc.) y/o que no se haya contemplado en el presente será acordado entre las partes y consagrado por escrito como Anexos complementarios al presente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Rég. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

S.83333-16

A circular stamp with a double-line border. Inside, the word 'FOLIO' is at the top, '13' is in the center, and '13' is again at the bottom.

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio legal en los indicados al inicio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Lomas de Zamora.

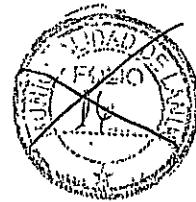
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar.-----

En la ciudad de Lanús a los días del mes de 2016.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Daniela Estrany
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Oye., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

5 83333 .16



ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS Y EL INSTITUTO MARIA REINA PARA USO DEL NATATORIO E INSTALACIONES ACCESORIAS.

Cronograma de uso de las instalaciones de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".

PRIMERA: Ciclo Lectivo 2016 –segundo semestre-.

El uso de las instalaciones del Instituto, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días miércoles, de 09:00 a 10:00 hs., y los días sábados de 09:00 a 12:00 hs., del segundo semestre del años en curso en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2016.

SEGUNDA: Ciclo Lectivo 2017.

El uso de las instalaciones del Instituto, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días miércoles, de 09:00 a 10:00 hs., y los días sábados de 09:00 a 12:00 hs., del ciclo lectivo 2017 en el período comprendido entre el 3 de abril y el 30 de noviembre de 2017.

TERCERA: Ciclo Lectivo 2018.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa. Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno.

S. 83333 .16

El uso de las instalaciones del INSTITUTO, por parte de los beneficiarios del *"Programa Municipal de Natación Escolar"*, será efectivo durante todos los días miércoles, de 09:00 a 10:00 hs., y los días sábados de 09:00 a 12:00 hs., del ciclo lectivo 2018 en el período comprendido entre el 2 de abril y el 30 de noviembre de 2018.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y al mismo efecto como integrantes del convenio, recibiendo cada parte su ejemplar.-----

En la ciudad de Lanús a los días del mes de 2016.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D. G. A.
DANIELA ELIZABETH ESTRANAY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno